



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



CDBG-DR

POLÍTICA SOBRE SECCIÓN 3

*Este documento es una traducción de la versión en inglés.
De haber alguna inconsistencia entre ambas versiones, la versión en inglés prevalecerá.*

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Índice

1	Términos y Definiciones Comunes	5
2	Declaración de Política General	10
3	Propósito	12
4	Aplicabilidad	12
4.1	Aplicabilidad para los Subrecipientes.....	12
4.2	Aplicabilidad para Contratistas y Subcontratistas.....	13
5	Empleo, capacitación y contratación bajo Sección 3, y estándares y requisitos de horas de trabajo	13
6	Negocios de Sección 3	19
6.1	Notificaciones a los trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3	20
6.2	Plan de Sección 3	21
7	Preferencia por trabajadores y Negocios de Sección 3	22
7.1	Preferencia por los trabajadores de Sección 3	22
7.2	Preferencia por los negocios de Sección 3.....	22
7.3	Formulario de Auto-certificación de Trabajador de Sección 3	23
8	Esfuerzos de reclutamiento y contratación bajo Sección 3	23
9	Actividades de divulgación	26
10	Monitoreo	27
11	Adquisiciones	28
12	Rendición de informes de Sección 3	29
12.1	Rendición de informes por parte de Vivienda.....	29
12.2	Rendición de informes por parte de Subrecipientes y Contratistas.....	31
12.3	Retención de registros	31
13	Presentación y procesamiento de quejas	33
14	Cierre del Proyecto	33
Apéndice A: Cláusula Sobre Sección 3		35
Apéndice B: Modelos, Formularios y Recursos de Sección 3		36

1 Términos y Definiciones Comunes

La terminología y las definiciones que se incluyen en esta Política son una adaptación de lo establecido en 24 C.F.R. Parte 75 en conjunto con otros requisitos y mejores prácticas de HUD y van acorde con las guías del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés) aplicables a la sección sobre “Asistencia para Vivienda y Desarrollo Comunitario” de los requisitos de Sección 3. Para propósitos del Programa CDBG-DR del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**), los siguientes términos y definiciones seleccionados aplican a esta política:

Ley 1937: significa la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, 42 U.S.C. 1437 *et seq.*

Área metropolitana: significa un área estadística metropolitana (**MSA**, por sus siglas en inglés), según establecido por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Actividad cubierta por Sección 3: significa cualquier actividad financiada con la asistencia a la vivienda y desarrollo comunitario cubierta por Sección 3.

Asistencia para vivienda y desarrollo comunitario: significa toda asistencia económica provista o disponible de cualquier otra forma a través de un programa de vivienda o desarrollo comunitario de HUD, a través de una subvención, préstamo, garantía de préstamo, acuerdo cooperativo o contrato, e incluye fondos de desarrollo comunitario en forma de subvenciones en bloque para desarrollo comunitario y préstamos garantizados bajo la sección 108 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. La asistencia para vivienda y desarrollo comunitario no incluye asistencia financiera provista mediante un contrato de seguro o garantía. El 24 C.F.R. Parte 75 divide las actividades en dos categorías. 1) ayuda financiera a la vivienda pública¹ y 2) los proyectos de la Sección 3 (que aborda la ayuda financiera a la vivienda y el desarrollo comunitario).²

Asistencia bajo la Sección 8: significa la asistencia que provee la Sección 8 de la Ley de Vivienda de 1937 (42 U.S.C. § 1437f) de conformidad con lo establecido en la Subsección G de la Parte 882 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 C.F.R. Parte 882, Subparte G).

Área de servicio o vecindario del proyecto: significa un área ubicada dentro de una milla del proyecto de Sección 3 o, si menos de 5,000 personas viven dentro de una milla de un proyecto de Sección 3, que el interior de un círculo centrado alrededor del proyecto de Sección 3 es suficiente para abarcar una población de 5,000 personas, según el Censo más reciente de los Estados Unidos.

¹ 24 C.F.R. Parte 75, Subparte B

² 24 C.F.R. Parte 75, Subparte C

Beneficiario: significa cualquier entidad que reciba asistencia financiera o asistencia para el desarrollo de la vivienda y la comunidad directamente de HUD, que subvencione proyectos de Sección 3, incluyendo, sin limitación a, cualquier Estado, gobierno local, instrumentalidad, agencia de vivienda pública (PHA, por sus siglas en inglés) u otra agencia pública, organización pública o privada sin fines de lucro.

Contratista: significa cualquier entidad que firma un contrato con un beneficiario para realizar trabajos relacionados con el gasto de la asistencia financiera para la vivienda pública o para trabajos relacionados con un proyecto de Sección 3; o; (2) un subreceptante para realizar trabajos relacionados con un proyecto de Sección 3.

Contrato que no es de construcción³: incluye la contratación para servicios de arquitectura, ingeniería, servicios legales, contabilidad o cualquier otro servicio prestado en conexión con proyectos de rehabilitación, construcción o infraestructura.

Cláusula sobre Sección 3: se refiere a las disposiciones contractuales según requeridas en 24 C.F.R. § 75.27. Refiérase al Apéndice A.

Contratos de suministro de materiales: se refiere a contratos para la compra de productos y materiales, incluyendo, sin limitarse a, madera, paneles de yeso, cableado, hormigón, tuberías, inodoros, fregaderos, alfombras y material de oficina. Los requisitos de la Sección 3 no se aplican únicamente a los contratos de suministro de materiales.

En la mayor medida posible: significa que deben realizarse los mayores esfuerzos posibles para cumplir con los requisitos reglamentarios de Sección 3, lo que significa que los subreceptantes de asistencia financiera cubierta por Sección 3 (y sus contratistas) deben hacer todo lo que esté a su alcance para cumplir con los requisitos reglamentarios. Por ejemplo, esto podría significar ir un paso más allá de los procedimientos regulares de notificación para los procesos de empleo y contratación, mediante el desarrollo de estrategias dirigidas específicamente a los trabajadores, los trabajadores identificados de Sección 3 y negocios de Sección 3 para estos tipos de oportunidades económicas

Empleados nuevos: significa empleados a tiempo completo para oportunidades de empleo en puestos permanentes, temporeros o de temporada. Para propósitos de rendición de informes, se les considera como empleados nuevos por un período de tres (3) años.

Eventos de redes de contacto para oportunidades de empleo y contratación bajo Sección 3⁴: eventos comunitarios de capacitación para residentes y negocios. Se ofrecerá una presentación sobre Sección 3, así como asistencia técnica para completar un Formulario de Auto-certificación de Trabajador de Sección 3 y el Formulario de Auto-certificación de Negocio de Sección 3. Además, tanto los residentes como los negocios tendrán la oportunidad de presentarse y establecer contactos para oportunidades de

³ Este término no está definido en 24 C.F.R. §135.5, pero figura en este documento normativo.

⁴ Este término no está definido en 24 C.F.R. §75, pero figura en este documento normativo.

empleo, capacitación y contratación. Estos eventos se anunciarán en el sitio web de Vivienda, así como otros recursos en la comunidad.

Formulario HUD 60002: se refiere al formulario de áreas de datos utilizados por los recipientes de HUD para informar a la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades de HUD (**HUD FHEO**, por sus siglas en inglés), a través del sistema "SPEARS" de HUD, el cumplimiento con Sección 3 antes de la actualización de la nueva regla de Sección 3.

Formulario de Auto-certificación de Negocio de Sección 3⁵: formulario que se utiliza para documentar que un negocio cumple con la definición de Negocio de Sección 3.

Formulario de Auto-certificación de Trabajador de Sección 3⁶: formulario que se utiliza para documentar que un individuo es un trabajador de Sección 3 o está identificado como de Sección 3.

Horas de trabajo: significa el número de horas de trabajo pagadas, por persona, en un proyecto de Sección 3.

HUD: significa el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Negocio: significa una entidad comercial establecida de acuerdo con las leyes del Gobierno de Puerto Rico y que está autorizada por el Gobierno de Puerto Rico o por las leyes municipales para ejercer el tipo de actividad comercial para la cual se estableció.

Persona de bajos ingresos: según definido en la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, 42 U.S.C. § 1437a(b)(2), este término se refiere a una persona soltera bajo la definición de 42 U.S.C. § 1437a(b)(3), cuyos ingresos no superan el ochenta por ciento (80%) del ingreso medio de la zona. Según el Registro Federal Vol. 83, Núm. 28 (9 de febrero de 2018), 83 FR 5844, a los efectos de la asistencia CDBG-DR, HUD autoriza a los beneficiarios a determinar si una persona es elegible para ser considerada como un trabajador de Sección 3 si el sueldo o salario anual de la persona es igual o inferior al límite de ingresos establecido por HUD para una familia de una persona para la jurisdicción.

Persona de muy bajos ingresos: según definido en la Sección 3(b)(2) de la Ley de 1937 (42 U.S.C. §1437a(b)(2)), este término se refiere a una persona soltera cuyos ingresos no superan el cincuenta por ciento (50%) del ingreso medio de la zona. Según 83 FR 5844, a los efectos de la asistencia CDBG-DR, HUD autoriza a los beneficiarios a determinar que una persona es elegible para ser considerada como un trabajador de Sección 3 si

⁵ Este formulario y todos los demás relacionados con Sección 3 están disponibles en inglés y en español en la página web de CDBG-DR de Vivienda en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/section-3/business-and-contractors/> and <https://cdbg-dr.pr.gov/seccion-3/negocios-y-contratistas/>.

⁶ Este formulario y todos los demás relacionados con Sección 3 están disponibles en inglés y en español en la página web de CDBG-DR de Vivienda en <https://cdbg-dr.pr.gov/en/section-3/business-and-contractors/> and <https://cdbg-dr.pr.gov/seccion-3/negocios-y-contratistas/>.

el sueldo o salario anual de la persona es igual o inferior al límite de ingresos establecido por HUD para una familia de una persona para la jurisdicción.

Residente de Vivienda Pública: Toda persona que reside en una vivienda pública y es signatario en un contrato de arrendamiento de vivienda pública o es miembro de la familia de la persona o personas que son los signatarios en el contrato de arrendamiento de vivienda pública. (24 C.F.R. § 963.5).

Sección 3: significa la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, según enmendada, 12 U.S.C. § 1701u. La Sección 3 ayuda a fomentar el desarrollo económico local, el mejoramiento económico de las comunidades y la autosuficiencia de las personas. El programa de Sección 3 requiere que, en la mayor medida posible, los recipientes de ciertos tipos de fondos de HUD provean oportunidades de capacitación laboral, empleo y contratación a residentes de ingresos bajos o muy bajos.

Servicios profesionales: se refiere a los servicios no relacionados con la construcción que requieren un grado avanzado de educación o una licencia profesional, incluidos, sin limitarse a, los contratos de servicios legales, consultoría financiera, servicios de contabilidad, evaluación ambiental, servicios de arquitectura y servicios de ingeniería civil.

Solicitante: significa una entidad que presenta una solicitud para recibir asistencia cubierta por Sección 3 e incluye, sin limitarse a, cualquier estado, unidad del gobierno local, agencia de vivienda pública, autoridad de vivienda para indígenas, tribus indígenas u otro organismo público, organización sin fines de lucro, pública o privada, agencia o institución privada, prestatario, desarrollador, patrocinador de dividendos limitados, compañía constructora, administrador de propiedades, organización comunitaria para el desarrollo de vivienda, corporación administrativa de residentes, consejo de residentes o asociación de cooperativas. Para propósitos del Programa de Vivienda, el "solicitante" es Vivienda o sus subrecipientes.

Subcontratista: significa cualquier entidad que tenga un contrato con un contratista para asumir una parte de la obligación del contratista de realizar trabajos relacionados con un proyecto de Sección 3.

Sistema de Evaluación de Desempeño y Registro bajo Sección 3 (SPEARS, por sus siglas en inglés)⁷: Los recipientes de fondos asignados por HUD utilizan el sistema SPEARS para enviar los informes del Formulario HUD 60002 hasta 2020. Debido a la regla final detallada en 24 C.F.R. Parte 75, el sistema para la entrada de información está sujeto a cambios según las directrices de HUD.⁸

⁷ Este término no está definido en 24 C.F.R. Parte 75, pero figura en este documento normativo.

⁸ Se proveerá más información de HUD una vez esté disponible para que Vivienda informe sobre el progreso de los proyectos y actividades cubiertos por Sección 3, las actividades de sus contratistas y subrecipientes, incluyendo el número de residentes de Sección 3 contratados o que reciben puestos de capacitación y la cantidad de contratos adjudicados a negocios de Sección 3.

Vecindario: Un área geográfica de operación identificada dentro de la jurisdicción del recipiente.

(1) Para propósitos de los programas de vivienda de HUD, un área geográfica dentro de la jurisdicción de una unidad del gobierno local general (pero no toda la jurisdicción) designada en las ordenanzas o en otros documentos locales como un vecindario, un poblado u otra designación geográfica similar.

(2) Para propósitos de los programas de desarrollo comunitario de HUD, véase la definición, de ser provista, en los reglamentos para los programas de desarrollo comunitario correspondientes o la definición provista para este término en 24 C.F.R. § 570.204(c)(1).⁹

Negocios de Sección 3: significa un negocio que cumple al menos uno de los siguientes criterios, documentados durante los últimos seis meses:

(i) Al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del negocio es propiedad y está controlada por personas con ingresos bajos o muy bajos;

(ii) Más del setenta y cinco por ciento (75%) de las horas de trabajo realizadas para la empresa durante el período anterior de tres (3) meses son realizadas por trabajadores de la Sección 3; o

(iii) Es un negocio que es propiedad y está controlado al menos en un cincuenta y un por ciento (51%) por residentes de viviendas públicas o residentes que viven actualmente en viviendas asistidas por Sección 8.

El estatus de una empresa de la Sección 3 no se verá afectado negativamente por una detención o condena anterior de su(s) propietario(s) o empleados. Estos requisitos no se interpretarán como una exigencia de contratación o subcontratación de un negocio de la Sección 3; los negocios de la Sección 3 no están exentos de cumplir las disposiciones del contrato.

Programas "YouthBuild": se refiere a los programas que reciben ayuda a través del Departamento del Trabajo de Estados Unidos en virtud de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza de Trabajo de 2014, 29 U.S.C. § 3226, y que ofrecen a los jóvenes en riesgo oportunidades de capacitación y educación en la construcción y otras industrias.

Proyecto de la Sección 3: significa la rehabilitación de viviendas, la construcción de viviendas y otros proyectos de construcción pública asistidos en virtud de los programas de HUD que proporcionan asistencia financiera para el desarrollo de la vivienda y la comunidad cuando el importe total de la asistencia al proyecto supera un umbral de \$200,000 dólares. Para proyectos asistidos con fondos públicos de Control de Peligros del

⁹ "[...] an identified geographic area of operation within the jurisdiction of the recipient, or in the case of an urban county, the jurisdiction of the county [...]"

Plomo y Hogares Saludables, según autorizado por las secciones 501 o 502 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1970 (12 U.S.C. § 1701z-1 o 1701z-2), la Ley de Prevención de Envenenamiento por Pintura con Plomo (42 U.S.C. § 4801 *et seq.*); y la Ley de reducción del peligro de la pintura con plomo en viviendas de 1992 (42 U.S.C. § 4851 *et seq.*), el umbral será específicamente de \$100,000 dólares. El proyecto es el sitio o sitios junto con cualquier edificio(s) y las mejoras ubicadas en el sitio(s) que son de propiedad, administración y financiamiento común.

Trabajador de Sección 3: significa cualquier trabajador que actualmente satisface o, cuando fue contratado en los últimos cinco (5) años, satisfizo al menos una de las siguientes categorías, según documentado:

- (i) Los ingresos del trabajador durante el año natural anterior o anualizado están por debajo del límite de ingresos establecido por HUD.
- (ii) El trabajador está empleado por un negocio de Sección 3.
- (iii) El trabajador es un participante de "YouthBuild".

El estatus de un trabajador de Sección 3 no se verá afectado negativamente por un arresto o condena anterior. Nada de lo aquí expuesto se interpretará como un requisito para empleo que alguien cumpla con esta definición de trabajador de Sección 3; los trabajadores de Sección 3 no están exentos de cumplir con los requisitos del puesto a ser cubierto.

Trabajador Identificado de Sección 3: en el caso de las ayudas financieras de Vivienda y Desarrollo Comunitario, se define un trabajador identificado de Sección 3 como:

- (i) Un trabajador empleado por un negocio de Sección 3; o
- (ii) Un trabajador que actualmente satisface o, cuando fue contratado, satisfizo al menos una de las siguientes categorías, según lo documentado en los últimos cinco (5) años:
 - a. Vivir dentro del área de servicio o vecindario del proyecto, tal como se define en el presente documento; o
 - b. Ser participante de "YouthBuild".

Subrecipiente: significa una entidad, usualmente –pero no limitada a– entidades no federales, que recibe una subvención de una entidad intermediaria para llevar a cabo parte de un programa federal; pero no incluye a un individuo que sea beneficiario de dicho programa. Un subrecipiente también puede ser un beneficiario de otras subvenciones federales directamente de una agencia adjudicadora federal. (2 C.F.R. § 200.1)

2 Declaración de Política General

Luego de la devastación causada por los huracanes Irma y María el 6 de septiembre y 20 de septiembre de 2017, respectivamente, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) recibió fondos del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de

los Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés) para llevar a cabo actividades de recuperación, como parte de un esfuerzo multifacético para reconstruir, restaurar y estimular el crecimiento económico en las comunidades de Puerto Rico. Debido a que las actividades de recuperación reciben una asignación de fondos de la Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés), el Programa CDBG-DR de Vivienda y sus subrecipientes, contratistas, subcontratistas y contratistas de subrecipientes están sujetos a los requisitos de Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968¹⁰, según enmendada (**Sección 3**).

Como parte de su política, Vivienda exige que, en la mayor medida posible, sus subrecipientes, contratistas, subcontratistas y contratistas de subrecipientes ofrezcan capacitación e igualdad de oportunidades de empleo a las personas de bajos y muy bajos ingresos, particularmente a aquellas que sean beneficiarias de asistencia pública de vivienda o residentes de la comunidad en la que se destina la ayuda federal y que adopten medidas de acción afirmativa para garantizar que tanto los solicitantes de empleo como los empleados existentes reciban un trato justo y equitativo. Sección 3 es neutral en términos de raza y género. Además, busca garantizar que no se discrimine contra una persona basado en su situación económica.

De igual forma, Vivienda respalda el cumplimiento con el Título VI y el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Igualdad Salarial de 1963, la Ley Contra la Discriminación en el Empleo por Razón de Edad de 1967; las Secciones 201, 504 y 505 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Los Títulos I y V de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (**ADA**, por sus siglas en inglés); el Título II de la Ley de No Discriminación por Información Genética (**GINA**, por sus siglas en inglés), la Ley contra la Discriminación por Edad (**ADEA**, por sus siglas en inglés) y la Ley de Derechos Civiles de 1991 que prohíben la discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, origen nacional, edad, discapacidad e información genética, así como las represalias por actividades protegidas.

Vivienda también vela por el cumplimiento de las Enmiendas a la Ley de Ciudadanos Americanos con Discapacidades¹¹ (**ADAAA**, por sus siglas en inglés), que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la vida pública, los cuales incluyen los trabajos, las escuelas, los medios de transporte y todos los lugares públicos y privados que están abiertos al público general.

Para implementar esta Política sobre Sección 3, Vivienda utilizará un programa integral para educar a la comunidad empresarial y proveer actividades de divulgación de

¹⁰ 12 U.S.C. §1701u.

¹¹ En el 2008, se firmaron las Enmiendas a la Ley de Ciudadanos Americanos con Discapacidades (ADAAA, por sus siglas en inglés), las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2009. La ley ADAAA hizo cambios significativos a la definición de "incapacidad". Estos cambios aplican a todos los títulos de la Ley ADA, incluyendo el Título I (prácticas de empleo de patronos privados con 15 o más empleados, gobiernos estatales y locales, agencias de empleo, sindicatos laborales, agentes del patrono y comités laborales de gestión conjunta); Título II (programas y actividades de entidades gubernamentales estatales y locales) y Título III (entidades privadas consideradas como lugares de alojamiento público).

información, capacitación, recursos programáticos y otras oportunidades aquí en Puerto Rico. Una vez implementada, esta política le servirá de guía a Vivienda para dirigir las actividades de contratación y reclutamiento, además de brindar orientación a los subrecipientes y sus contratistas y proveer recursos a los Residentes de Sección 3 y a los Negocios de Sección 3. A largo plazo, Vivienda creará un ambiente de cumplimiento para identificar las oportunidades de contratación y reclutamiento para Residentes de Sección 3 y Negocios de Sección 3, que comienza durante el proceso de contratación y continúa hasta el cierre del proyecto.

3 Propósito

Sección 3 y su respectivo reglamento, establecido en 24 C.F.R. Parte 75, exige que Vivienda garantice, en la mayor medida posible y de conformidad con las leyes y reglamentaciones federales, estatales y locales, que las oportunidades de empleo y otras oportunidades económicas y empresariales generadas por la asignación de fondos de HUD vayan dirigidas a personas de ingresos bajos y muy bajos, en particular, a los que son recipientes de asistencia gubernamental para vivienda, así como a los negocios que ofrecen oportunidades económicas a las personas de ingresos bajos y muy bajos.

Vivienda hará todo lo que esté a su alcance para garantizar que los subrecipientes de fondos cubiertos por Sección 3, así como sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las responsabilidades de Sección 3, según se describe en 24 C.F.R. Parte 75, Subparte C.

4 Aplicabilidad

Sección 3 se aplica a las oportunidades económicas (es decir, capacitación, empleo, contratación) relacionadas con la inversión de fondos de asistencia para Vivienda y Desarrollo Comunitario, que se utilicen para la rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otras obras públicas.¹² El término "otras obras públicas" incluye obras de infraestructura, tales como extender las tuberías de agua y alcantarillado, reparar aceras, preparación del terreno, instalación de conductos para servicios básicos, etc. Los requisitos aplican a todas las actividades de construcción y rehabilitación que reciben fondos de asistencia cubiertos por Sección 3.

4.1 Aplicabilidad para los Subrecipientes

Los requisitos de Sección 3 aplican a todos los subrecipientes del Programa CDBG-DR y otros¹³ programas de asistencia para Vivienda y Desarrollo Comunitario para proyectos de Sección 3, que -por definición- superan el umbral de \$200,000 dólares o, en el caso de los proyectos designados de riesgo de plomo, de \$100,000 dólares. Estos proyectos de Sección 3 están sujetos a los criterios de empleo y capacitación, contratación y

¹² 24 C.F.R. §75.3(a) distingue la aplicabilidad de la Sección 3 entre dos (2) tipos de programas: Asistencia Financiera para Vivienda Pública y Asistencia para Vivienda y Desarrollo Comunitario (esta es la asistencia que aplica a nuestro Programa).

¹³ Se refiere a cualquier otra fuente de asistencia de HUD para el desarrollo público o comunitario, incluyendo, pero sin limitarse a, fondos CDBG.

cumplimiento establecidos por HUD para trabajadores de Sección 3 y los trabajadores identificados de Sección 3.

4.2 Aplicabilidad para Contratistas y Subcontratistas

Los requisitos de Sección 3 aplican a todos los contratistas y subcontratistas que realizan trabajos en proyectos de Sección 3, que -por definición- superan el umbral de \$200,000, o, en el caso de los proyectos designados con riesgo de plomo, de \$100,000 dólares. Estos proyectos de Sección 3 están sujetos a los criterios de empleo y capacitación, contratación y cumplimiento establecidos por HUD para los trabajadores de Sección 3 y los trabajadores identificados de Sección 3.

5 Empleo, capacitación y contratación bajo Sección 3, y estándares y requisitos de horas de trabajo

Para demostrar, en la mayor medida posible, su cumplimiento con los requisitos de Sección 3, tanto Vivienda como sus contratistas y subcontratistas, así como los subrecipientes de Vivienda y sus respectivos contratistas y subcontratistas, deben implementar la capacitación de negocios y requisitos de contratación de 24 C.F.R. §75.19, y cumplir o superar los estándares y requisitos seguros por hora de trabajo establecidos por HUD para los trabajadores de Sección 3 y los trabajadores identificados de Sección 3.

Los requisitos de empleo, capacitación y contratación para Vivienda, sus contratistas, subcontratistas, así como sus subrecipientes y sus respectivos contratistas y subcontratistas son:

Empleo y Capacitación

- (1) En la mayor medida posible, y de conformidad con las leyes y reglamentos federales, estatales y locales existentes, los beneficiarios cubiertos por esta parte deberán garantizar que las oportunidades de empleo y capacitación que surjan con relación a los proyectos de Sección 3 se concedan a los trabajadores de Sección 3 dentro del área metropolitana (o del distrito no metropolitano) en el que ubica el proyecto.
- (2) Cuando sea factible, se dará prioridad a las oportunidades y la capacitación descritas en el párrafo (1) anterior a:
 - a. Los trabajadores de Sección 3 que residan dentro del área de servicio o del vecindario del proyecto, y
 - b. Los participantes de los programas "YouthBuild".

Contrataciones

- (1) En la mayor medida posible, y de conformidad con las leyes y reglamentos federales, estatales y locales existentes, los beneficiarios cubiertos por esta parte

deberán garantizar que los contratos de trabajo adjudicados con relación a los proyectos de Sección 3 se concedan a negocios que ofrezcan oportunidades económicas a los trabajadores de Sección 3 que residan en el área metropolitana (o el distrito no metropolitano) en el que esté ubicado el proyecto.

- (2) Cuando sea factible, se dará prioridad a las oportunidades de contratación descritas en el párrafo (1) anterior a:
- a. Los negocios de Sección 3 que ofrezcan oportunidades económicas a los trabajadores de Sección 3 que residan en el área de servicio o vecindario del proyecto, y
 - b. Programas de "YouthBuild".

Requisitos de seguridad de Sección 3

Se considerará que se han cumplido los requisitos de Sección 3, en ausencia de pruebas que indiquen lo contrario, si Vivienda, sus contratistas, subcontratistas, así como sus subrecipientes y sus respectivos contratistas y subcontratistas:

- (1) Certifican que han seguido las prioridades de esfuerzos establecidas y descritas anteriormente con respecto al empleo y capacitación, y con respecto a la contratación (24 C.F.R. § 75.19); y
- (2) Cumplen o superan los dos puntos de referencia aplicables de Sección 3 que se describen a continuación.

Los requisitos de seguridad actuales de HUD para el Proyecto de Sección 3, establecidos en conformidad con las disposiciones del 24 C.F.R. § 75.23, son:

Estándar de Hora de Trabajo	Fórmula de la Proporción	Porcentaje referencia*
Trabajadores de Sección 3	Horas trabajadas por trabajadores de Sección 3 divididas por el total de horas trabajadas	25%
Trabajadores Identificados de Sección 3	Horas trabajadas por trabajadores identificados de Sección 3 divididas por el total de horas trabajadas	5%

* Registro Federal Vol. 85, Núm. 189 (29 de septiembre de 2020), 85 FR 60907

Vivienda desarrollará e implementará recursos para ofrecer oportunidades de capacitación y empleo a Trabajadores de Sección 3, Negocios de Sección 3, subrecipientes y contratistas. La siguiente lista de esfuerzos está reconocida como las mejores prácticas de la industria y se ofrece como elementos sobre los que se debe informar según 24 C.F.R. § 75.25.

Trabajador identificado de Sección 3:

Para asistencia financiera de Vivienda y Desarrollo Comunitario, un trabajador identificado de Sección 3 se define como:

- (1) Un trabajador contratado por un negocio de Sección 3; o
- (2) Un trabajador que actualmente satisface o, cuando fue contratado, satisfizo al menos una de las siguientes categorías, según lo documentado durante los últimos cinco (5) años:
 - a. Vivir dentro del área de servicio o vecindario del proyecto, tal como se define en el presente documento; o
 - b. Un participante del programa "YouthBuild".

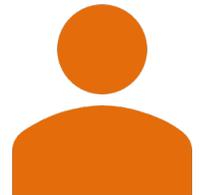


Trabajador de Sección 3 significa:

Cualquier trabajador que actualmente satisface o, cuando fue contratado durante los últimos cinco (5) años, satisfizo al menos una de las siguientes categorías, según documentado:

- (1) Los ingresos del trabajador durante el año natural anterior o anualizado están por debajo del límite de ingresos establecido por HUD.
- (2) El trabajador está contratado por un negocio de Sección 3.
- (3) El trabajador es un participante del programa "YouthBuild".

El estatus de un trabajador de Sección 3 no se verá afectado negativamente por un arresto o condena anterior. Nada de lo aquí expuesto se interpretará como una exigencia de empleo de alguien que cumpla con esta definición de trabajador de Sección 3; los trabajadores de Sección 3 no están exentos de cumplir con los requisitos del puesto a ser cubierto.



Para los potenciales trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3:

- Participar en la divulgación de esfuerzos para generar solicitantes de empleo mediante la distribución de volantes, la creación de envíos masivos por correo o la publicación de la información en el sitio web del Programa CDBG-DR de Vivienda.
- Proveer capacitación y oportunidades de aprendizaje.
- Contactar a las organizaciones comunitarias para solicitar su ayuda en la notificación a los residentes sobre las oportunidades de capacitación y empleo disponibles.
- Promover las oportunidades de empleo mediante la publicación de las plazas vacantes en el sitio web del Programa CDBG-DR de Vivienda y en otros lugares donde los residentes puedan tener acceso a la información comunitaria, tales como las áreas comunes de las Oficinas Centrales y las Oficinas Regionales de Vivienda, así como en las instalaciones de los consejos de residentes,

corporaciones de administración de residentes y organizaciones comunitarias y vecinales.

- Desarrollar y mantener una base de datos de potenciales trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3 elegibles que puedan proveer su información para que otros subrecipientes y contratistas del programa se comuniquen con ellos.
- Ayudar a los trabajadores de Sección 3 a obtener capacitación y/o asesoramiento financiero.
- Invitar potenciales trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3 a participar en eventos de redes de contacto o ferias de empleo con subrecipientes y contratistas que trabajan con fondos CDBG-DR.
- Proveer asistencia técnica para ayudar a los trabajadores de Sección 3 a competir por los puestos de trabajo (por ejemplo, asistencia con el currículum o resumé, asesoría).
- Proveer o referir a los trabajadores de Sección 3 a servicios que apoyen la preparación para el trabajo y su retención (por ejemplo, actividades de preparación para el trabajo, ropa para las entrevistas, costos de examen, transporte, cuidado de niños).
- Proveer Formularios de Auto-certificación para Trabajadores de Sección 3 e instrucciones sobre la documentación complementaria que debe ser provista para evaluación.
- Proveer un listado de los contratistas que trabajan en proyectos del Programa CDBG-DR, con su información de contacto y sitio web, para que las personas envíen su currículum o resumé, además de sus Formularios de Auto-certificación y documentación complementaria.

Para los Negocios de Sección 3:

- Promover el uso de registros de negocio diseñados para crear oportunidades para las empresas en desventaja y las pequeñas empresas.
- Desarrollar, mantener y facilitar una base de datos de potenciales trabajadores de Sección 3 y trabajadores que se han autoidentificado como tal, con copias de sus resumé.
- Participar en los esfuerzos de divulgación para identificar y asegurar las ofertas de los negocios de Sección 3.
- Proporcionar asistencia técnica para ayudar a los negocios de Sección 3 a entender y licitar en los contratos.
- Dividir los contratos en trabajos más pequeños para facilitar la participación de negocios de Sección 3.

- Se facilitará una base de datos de Negocios de Sección 3 elegibles y cualificados para que los subrecipientes y contratistas puedan contactarlos para nuevas oportunidades de contratación.
- Facilitar y fomentar la participación continua con los patronos locales, contratistas de Vivienda y subrecipientes, mediante la implementación de Eventos de redes de contacto para oportunidades de empleo y contratación bajo Sección 3 y otras oportunidades de capacitación.
- Actividades de divulgación, compromiso y referencias con el sistema estatal de ventanilla única, según se define en la Sección 121(e)(2) de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral.
- Proporcionar asistencia en materia de fianzas, garantías u otros esfuerzos para apoyar las ofertas viables de los negocios de Sección 3.
- Requerir y proporcionar modelos para los Planes de Sección 3 a todos los contratistas a quienes se les han otorgado contratos, revisar que dichos planes cumplan con los requisitos e informar la documentación de los esfuerzos que estos deben realizar.
- Se incorporará al contrato una disposición sobre los trabajadores de Sección 3 y los trabajadores identificados de Sección 3 a quienes el contratista brindará capacitación o empleo.

Vivienda deberá garantizar que, en la mayor medida posible, los contratistas y subcontratistas provean oportunidades de capacitación, empleo y contratación de acuerdo con los requisitos contenidos en el presente documento.

Según se establece en la sección de los **Esfuerzos de Reclutamiento y Contratación de Sección 3** de esta Política, los contratistas deben documentar e informar el estatus de sus esfuerzos de cumplimiento mediante el Reporte Trimestral de Vivienda.

Los puntos de referencia numéricos establecidos en esta sección representan los puntos de referencia mínimos y se les considera como objetivos numéricos seguros. Vivienda acoge estos objetivos y exhorta firmemente a sus subrecipientes y contratistas a adoptar objetivos numéricos que excedan los requisitos mínimos y a mantener documentación de respaldo requerida de los esfuerzos realizados para lograr su cumplimiento.

La Sección 3 no es un programa de derechos; por lo tanto, el empleo y los contratos no están garantizados. Las personas con ingresos bajos o muy bajos y los negocios de Sección 3 deben poder demostrar que tienen la habilidad o la capacidad de realizar el trabajo específico o completar con éxito el contrato que buscan.

Si un subreciente o contratista no cumple con los objetivos numéricos mínimos de Sección 3, tiene la responsabilidad de informar los obstáculos que enfrentó en sus esfuerzos por satisfacer los objetivos numéricos mínimos. Las pruebas para demostrar los esfuerzos realizados pueden incluir, entre otras: anuncios de empleo a los cuales los trabajadores de Sección 3 no solicitaron o razones para determinar que un trabajador

de Sección 3 no cualifica para ocupar las plazas vacantes, entre otros obstáculos que impidieron cumplir con los objetivos numéricos mínimos. Vivienda examinará los esfuerzos documentados del contratista y proveerá asistencia técnica, según sea necesario.

Si los informes del subreceptante o del contratista indican que éste no ha cumplido con los requisitos de seguridad y los puntos de referencia de Sección 3 descritos anteriormente, se requerirá la presentación de informes adicionales. El subreceptante deberá informar en un formulario prescrito por HUD sobre la naturaleza cualitativa de sus actividades y las realizadas por sus contratistas y subcontratistas. Dichos esfuerzos cualitativos incluyen, sin limitación a, lo siguiente:

- Participó en los esfuerzos de divulgación para generar solicitantes de empleo que sean trabajadores identificados de Sección 3.
- Proporcionó oportunidades de capacitación o aprendizaje.
- Proporcionó asistencia técnica para ayudar a los trabajadores de Sección 3 a competir por los puestos de trabajo (por ejemplo, asistencia con el currículum o resumé, asesoría).
- Proporcionó o puso en contacto a los trabajadores de Sección 3 con asistencia en la búsqueda de empleo, incluyendo: la redacción de currículos o resumé, la preparación de entrevistas y la búsqueda de oportunidades de trabajo, conectando a los residentes con los servicios de reclutamiento de personal.
- Ha celebrado una o más ferias de empleo.
- Proporcionó o refirió a los trabajadores de Sección 3 a servicios que apoyan la preparación para el trabajo y su retención (por ejemplo, actividades de preparación para el trabajo, ropa para entrevistas, costos de exámenes, transporte, cuidado de niños).
- Proporcionó asistencia para solicitar o asistir a la universidad comunitaria, a una institución educativa de cuatro años o a una formación profesional/técnica.
- Ha ayudado a los trabajadores de Sección 3 a obtener capacitación y/o asesoramiento financiero.
- Ha participado en los esfuerzos de divulgación para identificar y asegurar las ofertas de los negocios de Sección 3.
- Ha prestado asistencia técnica para ayudar a los negocios de Sección 3 a entender y licitar los contratos.
- Dividió los contratos en trabajos más pequeños para facilitar la participación de los negocios de Sección 3.
- Proporcionó asistencia en materia de fianzas, garantías u otros esfuerzos para apoyar las ofertas viables de los negocios de Sección 3.
- Promocionó el uso de registros empresariales diseñados para crear oportunidades para las empresas desfavorecidas y los pequeños negocios.

- Actividades de divulgación, compromiso y referencias con el sistema estatal de ventanilla única, según se define en la Sección 121(e)(2) de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza de Trabajo.

6 Negocios de Sección 3

Un negocio de Sección 3 puede ser cualquier tipo de negocio, ya sea de un solo dueño, una sociedad o una corporación, debidamente constituida, que reúna todos los requisitos legales para ejecutar el contrato en cuestión.

¿Cómo identificar Negocios de Sección 3?

Negocio LMI

Negocios cuyo **cincuenta y uno por ciento (51%)** pertenece y es controlado por una persona de bajos o muy bajos ingresos.



Vivienda pública/Sección 8

Negocios en los que que, al menos, el **cincuenta y uno por ciento (51%)** pertenece y es controlado por residentes actuales en viviendas públicas o residentes actuales en viviendas asistidas por Sección 8.



Horas de Trabajo

Negocios en los que más de **setenta y cinco por ciento (75%)** de las horas de trabajo dedicadas al negocio durante el periodo previo de tres (3) meses son realizadas por trabajadores de Sección 3.



Los subreceptores y contratistas tienen la responsabilidad de cumplir con los objetivos de contratación tanto para los contratos de construcción como para los contratos no relacionados con construcción. Para identificar los negocios de Sección 3, se puede utilizar la base de datos de HUD y realizar una búsqueda de negocios de Sección 3 que estén localizadas en Puerto Rico y en otros lugares. Los subreceptores y contratistas son responsables de verificar que un negocio cualifique según los requisitos dispuestos en la definición de HUD para un Negocio de Sección 3, independientemente de cómo consiguieron al Negocio de Sección 3. Vivienda ofrecerá un Formulario de Auto-

certificación de Negocio de Sección 3, el cual puede ser encontrado en el sitio web incluido en el Apéndice B.

Se les requerirá a los contratistas y sus respectivos subcontratistas que utilicen fondos CDBG-DR en los proyectos en los que participan y que cumplan con los límites de aplicabilidad de los contratos, deberán completar:

1. Plan de Sección 3 del contratista disponible en línea, como se indica en el Apéndice B.
2. Todos los contratistas de Sección 3 elegibles y sus subcontratistas deberán completar el Formulario de Auto-certificación de Negocio de Sección 3 (Apéndice B) y presentar evidencia que lo sustente, según corresponda.¹⁴
3. Se recomienda que los Negocios de Sección 3 elegibles se inscriban en el Registro de Negocios de Sección 3 de HUD, si aún no lo han hecho.
4. Documentar sus esfuerzos para garantizar que se cumpla con el requisito de completar las Auto-certificaciones de Sección 3.
5. Cumplir con la rendición de informes trimestrales a Vivienda para incluir la información que va a ser reportada a HUD sobre Sección 3.

6.1 Notificaciones a los trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3

Luego de la adjudicación de contratos, pero antes de comenzar las labores, el contratista debe realizar actividades de divulgación para posibles trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3 sobre el desarrollo del trabajo que se estará realizando, y se proveerá lo siguiente:

1. Los nombres e información de contacto de los contratistas que se utilizarán en el proyecto;
2. Un estimado de la cantidad de plazas disponibles a ser contratadas;
3. Cantidad prevista de plazas nuevas disponibles, con sus descripciones de tareas y escalas salariales¹⁵;
4. Cantidad prevista de subcontratos, con la descripción de la contratación e información de contacto; y
5. Los esfuerzos que se llevarán a cabo para buscar trabajadores de Sección 3 y Negocios de Sección 3.

Los negocios, incluidos los designados como Negocios de Sección 3, serán evaluados para detectar violaciones identificadas por HUD o aquellos negocios incluidos en el listado federal de contratistas excluidos. A los negocios así identificados no se les permitirá participar en ninguna parte de este proyecto asistido con fondos federales.

¹⁴ Vivienda determinará si un negocio cualifica para ser designado como Negocio de Sección 3. Vivienda verificará la certificación para asegurarse de que el negocio tenga la habilidad y la capacidad para cumplir sus funciones.

¹⁵ Para cumplir con la Ley Davis Bacon, cuando corresponda.

6.2 Plan de Sección 3

Vivienda evaluará los Planes de Sección 3 para asegurarse de que contengan lo siguiente:

Elementos del Plan de Sección 3

1	Información básica sobre el contratista: Nombre, dirección, información de contacto, sitio web
2	Identificación de un Coordinador de Sección 3
3	Identificación del área del proyecto o vecindario del proyecto
4	Información específica sobre el personal actual con el que cuenta el contratista y sus posibles necesidades de reclutamiento de personal
5	Estrategias específicas para el reclutamiento de trabajadores de Sección 3 elegibles
6	Estrategias específicas para capacitar a trabajadores de Sección 3 elegibles
7	Estrategias específicas para subcontratar a Negocios de Sección 3
8	Plan específico para atraer a negocios designados como de Sección 3 y, si corresponde, a cada Negocio de Sección 3 certificado por HUD que participará en el contrato
9	Una descripción del trabajo que llevará a cabo cada Negocio de Sección 3, con la cantidad de participación en dólares
10	Un compromiso firme de incluir la "Cláusula de Sección 3 del Contrato Modelo" en todos los subcontratos ¹⁶
11	Un compromiso firme de divulgación y notificación de oportunidades de contratación a posibles trabajadores y Negocios de Sección 3, mediante el uso de letreros, volantes, etc.
12	Un compromiso firme de, en la mayor medida posible, documentar e informar los esfuerzos que se realizarán para notificar a los Negocios de Sección 3 sobre las oportunidades de contratación generadas por la asignación de fondos de HUD para programas de vivienda y desarrollo comunitario
13	Un compromiso firme de revisar los Formularios de Auto-certificación de Sección 3 y revisar y solicitar documentación de apoyo

¹⁶ El lenguaje de la cláusula sobre Sección 3 debe adherirse al lenguaje específico en el Apéndice A, y según requerido por la política de Vivienda.

- 14 Establecer un proceso para presentar y atender quejas relacionadas con Sección 3 y estar de acuerdo con notificar a Vivienda en caso de recibir dichas quejas¹⁷
- 15 Señalar la habilidad para mantener y completar el reporte requerido de horas de trabajo completadas por los trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3 de forma trimestral utilizando el formulario que Vivienda publica en su página web y sometiendo el informe.¹⁸

7 Preferencia por trabajadores y Negocios de Sección 3

7.1 Preferencia por los trabajadores de Sección 3

HUD exige que, en la mayor medida posible y de conformidad con las leyes y reglamentos federales, estatales y locales, las oportunidades de empleo y capacitación que surjan con relación a los proyectos de Sección 3 se ofrezcan a los trabajadores residentes en el área metropolitana (o en el área no metropolitana) en el que esté ubicado el proyecto, y que, cuando sea posible, se dé prioridad a estas oportunidades y a la capacitación de los trabajadores de Sección 3 que residan en el área de servicio o en la región del proyecto, y a los participantes del programa "YouthBuild".

7.2 Preferencia por los negocios de Sección 3

HUD exige que se les brinde preferencia a los Negocios de Sección 3 tal como se indica en la Sección de Empleo, capacitación y contratación bajo Sección 3, y estándares y requisitos de horas de trabajo.

En el caso de los contratos que se establecen directamente con Vivienda, en la medida posible, Vivienda informará a los negocios que se encuentran en Puerto Rico y que figuran en el Registro de Negocios de HUD sobre las oportunidades de licitación y les proporcionará acceso para comunicarse con contratistas que ya están trabajando con Vivienda. A su vez, Vivienda publicará las oportunidades de contratación en el Portal de oportunidades de Sección 3 de HUD, bajo la pestaña de contrataciones. De igual forma, Vivienda creará y mantendrá una base de datos local de Negocios de Sección 3 y la pondrá a la disposición de los contratistas o subrecipientes, según sea necesario.

Se exhortará a otros subrecipientes del programa, sus contratistas y subcontratistas a publicar las oportunidades de empleo, identificadas como oportunidades de empleo bajo Sección 3 en la página web del Programa CDBG-DR de Vivienda, en el portal de oportunidades de Sección 3 de HUD¹⁹ y en centros asociados de desarrollo laboral.

Se exhorta a los subrecipientes y contratistas a considerar lo siguiente:

¹⁷ Los procedimientos para presentar quejas deben cumplir con los requisitos establecidos originalmente en 24 C.F.R. §135.76 pero se ha enmendado según 24 C.F.R. § 75.33(b). Véase la sección de Quejas en esta política.

¹⁸ Los subrecipientes, contratistas y subcontratistas deberán ser conscientes de que los reportes sobre las horas de trabajo y los esfuerzos sobre Sección 3 son una obligación que debe ser completada sin excepción, y no hay proceso de dispensas.

¹⁹ <https://hudapps.hud.gov/OpportunityPortal/search.action#job-search>

- Celebrar acuerdos de contratación de primera fuente con organizaciones que representen a los trabajadores de Sección 3.
- Consultar a las organizaciones de residentes, a los administradores de "YouthBuild", a las instituciones de educación vocacional y a las organizaciones de capacitación laboral para reclutar trabajadores cualificados.
- Contactar a las agencias de asistencia a los negocios, las cámaras de comercio locales y las organizaciones comunitarias para anunciar las oportunidades de contratación y solicitar ofertas a los negocios de la Sección 3.
- Apoyar activamente los negocios conjuntos con negocios de Sección 3.
- De acuerdo con los métodos de adquisición competitiva autorizados en el 2 C.F.R. § 200.320 o para contratos adjudicados a base del precio más bajo, adjudicar los contratos a los negocios de Sección 3 con ofertas razonables y receptivas dentro del diez por ciento (10%) de la oferta más baja o para los contratos basados en un método de propuesta competitiva, incorporar factores de evaluación para conceder preferencia a los negocios de Sección 3 en forma de puntos adicionales.

En la mayor medida posible, el Programa CDBG-DR, los subrecipientes, contratistas generales y subcontratistas deberán enfocar todos sus esfuerzos en ofrecer las oportunidades de contratación, generadas por la inversión de fondos de asistencia cubiertos por Sección 3, a los negocios de Sección 3.

7.3 Formulario de Auto-certificación de Trabajador de Sección 3

Un residente que desea recibir preferencia como trabajador de Sección 3 o trabajador identificado de Sección 3 debe presentar un Formulario de Auto-certificación de trabajador de Sección 3 junto con la documentación de apoyo correspondiente. Véase el *Apéndice B* de esta Política. El formulario completado, junto con la documentación de apoyo, debe enviarse a Vivienda, otros subrecipientes, contratistas o subcontratistas para verificar su elegibilidad para recibir preferencia. El contratista o subcontratista también puede confirmar la elegibilidad de cualquier empleado cuyos ingresos anuales coloca al empleado en la escala de ingresos bajos y muy bajos.²⁰

Vivienda mantendrá una base de datos de los trabajadores de Sección 3 y dará acceso a los contratistas y subrecipientes a esta base de datos, la cual estará disponible en el sitio web de Vivienda en www.cdbg-dr.pr.gov.

8 Esfuerzos de reclutamiento y contratación bajo Sección 3

Todos los contratistas, subcontratistas y recipientes deberán presentar documentación para respaldar los esfuerzos realizados para cumplir con los empleos, capacitación y

²⁰ En 83 FR 5844, HUD autoriza a los administradores de fondos a determinar que una persona es elegible para que se le considere como trabajador de Sección 3, si su salario anual es igual, o menor, que el límite de ingreso establecido por HUD para una familia de una persona, en dicha jurisdicción.

contratación requeridos de Sección 3. Estos esfuerzos deben incluir el tipo de medidas adoptadas, ya sea mediante divulgación, convocatoria directa o capacitación; la audiencia a quien se quiere llegar, todo contacto con negocios de Sección 3, trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3 y el resultado de dicha oportunidad de reclutamiento o contratación.

Para que un trabajador pueda ser considerado como trabajador de Sección 3, debe mantenerse una de las siguientes condiciones:

1	Auto-certificación del trabajador de que sus ingresos son inferiores al límite de ingresos del año natural anterior;
2	Auto-certificación del trabajador de que participa en un programa de comprobación de recursos, como vivienda pública o vivienda asistida por la Sección 8;
3	Certificado de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) o del propietario o administrador de un proyecto de vivienda asistida por Sección 8, o del administrador de una vivienda de alquiler asistida por Sección 8, de que el trabajador participa en uno de sus programas;
4	Certificación del patrono de que los ingresos del trabajador procedentes de ese patrono están por debajo del límite de ingresos cuando se basa en el cálculo del patrono de lo que el salario del trabajador se traduciría si se anualizara a tiempo completo; o
5	Certificación del patrono de que el trabajador está empleado por un negocio de Sección 3.

Para que un trabajador pueda ser considerado como trabajador identificado de Sección 3, en el marco de la asistencia financiera de Vivienda y Desarrollo Comunitario:

1	La confirmación del empleador de que la residencia del trabajador se encuentra a menos de una milla del lugar de trabajo o, si menos de 5,000 personas viven a menos de una milla del lugar de trabajo, está dentro de un círculo centrado en el lugar de trabajo que es suficiente para abarcar una población de 5,000 personas, según el Censo más reciente de EE.UU.;
2	Una certificación del empleador de que el trabajador está empleado por un negocio de Sección 3; o
3	La Auto-certificación del trabajador de que es un participante de "YouthBuild".

La siguiente es una lista, no exhaustiva, que se provee como guía sobre los tipos de esfuerzos aceptables que deben documentarse:

Esfuerzos para ofrecer oportunidades de capacitación y empleo a los residentes de Sección 3

Lista de ejemplos de esfuerzos
Patrocinar o establecer programas de capacitación y empleo para los trabajadores de Sección 3, y/o para los trabajadores identificados de Sección 3 a los que se dirige el proyecto
Anunciar los puestos de trabajo y de capacitación en el área de servicio del proyecto o en el vecindario mediante la distribución de folletos (puestos a cubrir/cualificaciones/recurso de información)
Anunciar en las zonas comunes u otras zonas destacadas de la urbanización
Contactar a los consejos de residentes, las organizaciones comunitarias, las agencias estatales y locales, las agencias de libertad condicional, los programas de compensación por desempleo y otros funcionarios u organizaciones aplicables para ayudar a reclutar a los trabajadores de Sección 3 y a los trabajadores específicos de Sección 3.
Patrocinar una feria de empleo o una reunión informativa para los residentes
Proporcionar asistencia en la búsqueda de empleo a los trabajadores de Sección 3 y a los trabajadores identificados de Sección 3 seleccionados
Consultar con los proveedores locales de servicios de empleo
Establecer programas de capacitación, que sean coherentes con los requisitos del Departamento del Trabajo, para los residentes en viviendas públicas e indígenas y otros trabajadores de Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3 en el sector de la construcción
Coordinar las actividades con las instituciones educativas locales
Mantener un archivo de solicitantes elegibles e interesados

Esfuerzos para Otorgar Contratos a Negocios de Sección 3

Lista de ejemplos de esfuerzos:
Contactar a las agencias de asistencia empresarial, asociaciones de contratación de minorías y organizaciones comunitarias para informarles sobre las oportunidades disponibles y solicitar ayuda para identificar los negocios elegibles.
Licitaciones y convocatorias: Enviar avisos de licitación a todos los negocios de Sección 3 conocidos y desarrollar una red de comunicación entre negocios de Sección 3.
Dar énfasis a Sección 3 en las conferencias previas a la licitación, coordinar reuniones previas a la licitación en las que los negocios de la Sección 3 puedan ser informadas de las próximas oportunidades de contratación y subcontratación.
Proveer recursos a los negocios de Sección 3 con el propósito de buscar ayuda para superar limitaciones, tales como la incapacidad de obtener fianzas de licitación, líneas de crédito, financiamiento o seguros.

Realizar talleres para contratistas
Brindar asistencia técnica a las pequeñas empresas
Anunciar las oportunidades de contratación a través de los periódicos y boletines de las asociaciones comerciales, y a través de los medios de comunicación locales, tales como las cadenas de televisión comunitarias, los periódicos de circulación general, la radio o a través de Vivienda.
Notificar las oportunidades de contratación a las agencias de “YouthBuild”
Establecer objetivos numéricos para la adjudicación de contratos a negocios de la Sección 3
Alentar a las instituciones financieras a cumplir con los requisitos de la Ley de Responsabilidad Corporativa concediendo préstamos a empresas de la Sección 3
Apoyar activamente los negocios conjuntos con los negocios de Sección 3
Apoyar a las incubadoras de negocios que brindan asistencia a los negocios de Sección 3.
Al determinar la responsabilidad de los posibles contratistas, tomar en consideración su historial de cumplimiento con Sección 3 y sus planes actuales para el contrato pendiente.
Dar seguimiento a los negocios de Sección 3 que hayan expresado su interés en las oportunidades de contratación.
Cuando corresponda, dividir los elementos de trabajo del contrato en unidades económicamente viables, para facilitar la participación de negocios de Sección 3.
Apoyar a los negocios que ofrecen oportunidades económicas a las personas con bajos ingresos, al ponerlas en contacto con los servicios de apoyo, como la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés), el Departamento de Comercio y otras agencias similares

De existir alguna limitación o impedimento en el programa o proyecto, en los esfuerzos de divulgación o contratación, los subreceptores y los contratistas son responsables de documentarlo y ofrecer una explicación sobre la naturaleza de las limitaciones para el éxito de la aplicación.

Vivienda facilitará a los contratistas y subreceptores un modelo en formato Excel²¹, para documentar los esfuerzos y someterlos a Vivienda a través de un formato en línea.

9 Actividades de divulgación

Vivienda emprenderá vigorosamente actividades de divulgación, tales como una campaña en las redes sociales y otros esfuerzos para educar al público sobre las oportunidades de empleo, capacitación y contratación bajo Sección 3, las cuales estarán disponibles a través la asignación de fondos CDBG-DR de HUD. Estas actividades incluirán las siguientes tareas:

- Realizar talleres internos de capacitación para el personal de Vivienda

²¹ Véase la plantilla sobre los esfuerzos de documentación de Sección 3 en el sitio web de Vivienda: www.cdbg-dr.pr.gov/

- Capacitar a los residentes y a los negocios de la comunidad por medio de eventos de redes de contacto de Sección 3, para la búsqueda de empleo y contrataciones, ferias de empleo de la comunidad y alianzas comunitarias
- Contactar a las organizaciones de residentes y proyectos de desarrollo locales
- Distribuir y colocar volantes
- Ofrecer orientación por escrito a los subreceptores y contratistas que participan en el proceso de licitación, acerca de los requisitos de Sección 3 y la importancia de elaborar un Plan de Sección 3
- Ofrecer capacitación y recursos a los contratistas en todas las conferencias previas a una licitación
- Ofrecer capacitación y recursos a los subreceptores de todas las reuniones previas a la presentación de ofertas de licitación
- Proveer copias de este Plan de Sección 3 a los contratistas y pedirles que certifiquen el recibo de estas
- Proveer orientación individualizada acerca de cómo implementar su Plan de Sección 3, la documentación de esfuerzos y las obligaciones de rendición de informes, antes de comenzar un contrato nuevo.
- Incorporar la Cláusula sobre Sección 3 para los proyectos y contratos cubiertos según lo establecido en 24 C.F.R. § 75.27.²²

10 Monitoreo

Todos los contratistas, subreceptores y subcontratistas del Programa CDBG-DR deberán cooperar plena y oportunamente con Vivienda en las evaluaciones de monitoreo, las investigaciones de las alegaciones de incumplimiento de Sección 3, y la distribución y recopilación de datos e información que Vivienda podría requerir para alcanzar los objetivos económicos de Sección 3.

Vivienda será responsable de monitorear los esfuerzos de sus contratista y subreceptores relacionados con los requisitos de Sección 3. Asimismo, el equipo de Monitoreo de Vivienda puede realizar visitas semestrales de monitoreo para verificar la documentación del cumplimiento con Sección 3, incluyendo, sin limitarse a, los esfuerzos de divulgación, registro de horas de trabajo y documentación, los informes trimestrales, los documentos de contratación y subcontratación y la documentación de los Negocios de Sección 3. Vivienda puede realizar visitas de monitoreo más intensivas o informes más frecuentes como respuesta al incumplimiento por parte de subreceptores y contratistas.

- Los contratistas y subcontratistas del Programa CDBG-DR deberán abstenerse de establecer un contrato con un contratista luego de recibir un aviso de HUD o de tener conocimiento de que el contratista ha violado las regulaciones del Código de Regulaciones Federales (24 C.F.R. Parte 75).

²² Subreceptores, contratistas y subcontratistas están obligados a cumplir con los requisitos del 24 C.F.R. § 75.19, independientemente de que la cláusula de Sección 3 se incluya o no en los contratos o acuerdos.

- El incumplimiento con las regulaciones de HUD, según establecidas en 24 C.F.R. Parte 75, puede conllevar sanciones, la rescisión del contrato por incumplimiento y la inhabilitación o suspensión de futuros contratos asistidos por HUD. Esta disposición también aplica a la contratación para empleo, contratación de servicios, adjudicación de contratos o asignación de fondos de cualquier contratista o subcontratista durante su período de inhabilitación, suspensión o su estatus como inelegible.

11 Adquisiciones

Vivienda adopta plenamente el espíritu y la finalidad de Sección 3 y establece la elaboración y publicación de políticas y procedimientos acorde con dicha finalidad. Dichas políticas aplican a los contratistas, subcontratistas y demás involucrados en proyectos que reciben fondos a través de Vivienda con fondos de HUD.

Vivienda llevará a cabo lo siguiente:

- Incorporar el lenguaje de la Sección 3 en las instrucciones de los documentos de adquisición de Vivienda y en los Criterios de Evaluación para evaluar y aceptar el Plan de Sección 3 inicialmente sometido. Subsecuentemente, los contratistas y subcontratistas con contratos otorgados deberán crear un Plan de Sección 3. Véanse los modelos de contratación y los criterios de evaluación de Vivienda.
- Incorporar el lenguaje sobre Sección 3 en los contratos para los proyectos de Sección 3 cubiertos. Véase el Apéndice A.
- A través de los Criterios de Evaluación, los contratistas licitantes que presenten un Plan de Sección 3, serán evaluados siguiendo los criterios desarrollados por Vivienda, para determinar la eficacia del plan para garantizar que: los requisitos de empleo, capacitación y contratación se atiendan adecuadamente y que se superen los puntos de referencia seguros para los trabajadores de Sección 3 y los trabajadores identificados de Sección 3. Las guías de adquisición y procedimientos de operación estándar/lista de cotejo de Vivienda describirán los criterios para presentar un Plan de Sección 3 aceptable.
- Vivienda celebrará talleres de capacitación para que los contratistas licitantes tengan un mayor conocimiento sobre Sección 3 y sobre los requisitos de contratación para los Negocios de Sección 3, así como las oportunidades de capacitación y empleo disponibles para trabajadores de Sección 3.
- Vivienda puede patrocinar talleres con el personal de Vivienda, para proveer asistencia técnica de Sección 3 en la preparación de informes, actividades de divulgación a subrecipientes y contratistas y, trabajar con las áreas programáticas en la preparación de las visitas de monitoreo de subrecipientes y Vivienda.

12 Rendición de informes de Sección 3

12.1 Rendición de informes por parte de Vivienda

De conformidad con lo dispuesto en 24 C.F.R. Parte 75, los recipientes directos de fondos provenientes de HUD deben rendir informes a HUD para determinar la eficacia de Sección 3, por lo que el beneficiario, Vivienda, debe reportar en las plataformas provistas por HUD como el Sistema de Evaluación de Desempeño y Registro (**SPEARS**, por sus siglas en inglés) y cualquier sistema adicional solicitado por HUD.

Para ello, Vivienda debe documentar todos los esfuerzos para cumplir con los requisitos de oportunidades de empleo, capacitación y contratación de Sección 3, así como los resultados de las medidas tomadas y los obstáculos enfrentados.

Vivienda tendrá la responsabilidad de recopilar los datos para agruparlos y enviarlos a HUD. Estos envíos se han realizado por vía electrónica. En el año 2020, Vivienda se puso en contacto con el personal de la oficina local del HUD y con servicio técnico del Centro de Asistencia Técnica de REAC para solicitar ayuda para registrarse a través del portal seguro de HUD – Web Access Secure System (**WASS**), y así acceder al sistema SPEARS y enviar el Formulario HUD 60002.

Las instrucciones para acceder al sistema de rendición de informes de Sección 3, así como los pasos para enviar el Formulario HUD 60002, están disponibles en: https://www.hud.gov/program_offices/field_policy_mgt/section3.

Vivienda mantendrá una relación estrecha con HUD para asegurarse del cumplimiento con las guías de la norma revisada de Sección 3 y, de esta forma, se cumpla con lo estipulado en 24 C.F.R. Parte 75.

El 25 de marzo de 2021, HUD ofreció directrices actualizadas sobre la presentación de informes.

Requisitos de presentación de informes para los contratos heredados celebrados en virtud de la antigua norma de la Parte 135:

"A partir del 30 de noviembre de 2020, las normas de Sección 3 codificadas en el 24 C.F.R. Parte 135 (la antigua norma) no se han aplicado ni se aplicarán a las nuevas subvenciones, compromisos, contratos o proyectos. Contratos ejecutados o los proyectos para los que se destinaron ayudas o fondos antes del 30 de noviembre de 2020 siguen estando obligados a cumplir los requisitos de la antigua norma. Los receptores de dichas ayudas o fondos seguirán teniendo que mantener registros del cumplimiento de Sección 3 legal, reglamentaria y contractual, pero ya no tendrán que informar del cumplimiento de Sección 3 de HUD en el SPEARS. HUD no requiere que los receptores de fondos cambien o alteren los contratos que

*estaban en vigor antes de que los nuevos requisitos de Sección 3 entren en vigor el 30 de noviembre de 2020."*²³

Requisitos de presentación de informes para los proyectos de Sección 3 para los que se destinan ayudas o fondos durante el periodo de transición:

*"Los proyectos para los que se obliguen ayudas o fondos entre el 30 de noviembre de 2020 y el 1 de julio de 2021 están sujetos a las nuevas regulaciones de Sección 3 que se encuentran en el 24 C.F.R. Parte 75, y HUD espera que los receptores de fondos comiencen a seguir los requisitos de esta norma final para las nuevas subvenciones, compromisos y contratos. Se espera que los beneficiarios mantengan registros del cumplimiento legal, reglamentario y contractual de Sección 3 para estos proyectos, pero no se les exigirá que informen a HUD sobre los requisitos que se encuentran en el 24 C.F.R. Parte 75. Durante el período de transición entre el 30 de noviembre de 2020 y el 1 de julio de 2021, se espera que los beneficiarios planifiquen y revisen los procesos, sistemas y documentos para cumplir con los requisitos de la nueva norma. Durante este tiempo, los recipientes de fondos aún deben cumplir con los requisitos legales de Sección 3 asegurando que, en la mayor medida posible, los recipientes continúen dirigiendo las oportunidades económicas generadas por cierta asistencia financiera de HUD a personas de bajos y muy bajos ingresos y a empresas que proporcionan oportunidades económicas a personas de bajos y muy bajos ingresos. Los recipientes y los empleadores deben aprovechar este momento para actualizar las políticas y los procedimientos de seguimiento de las horas de trabajo y otros requisitos para garantizar el cumplimiento de las nuevas normas para los proyectos cuyos fondos se obliguen a partir del 1 de julio de 2021."*²⁴

De igual forma, Vivienda mantendrá registros de sus contrataciones, talleres de capacitación, plazas vacantes, convocatorias para licitaciones o propuestas, materiales de selección y documentos de contratación (incluido el alcance del trabajo y el monto del contrato), de acuerdo con las leyes y reglamentaciones federales y locales sobre contratación y adquisiciones. La documentación debe demostrar los esfuerzos realizados para **cumplir con los requisitos** de Sección 3.

²³ Esta no es una traducción oficial. Ver <https://www.hud.gov/sites/documents/11SECFAQS.PDF>

²⁴ Esta no es una traducción oficial. Ver <https://www.hud.gov/sites/documents/11SECFAQS.PDF>

12.2 Rendición de informes por parte de Subrecipientes y Contratistas

Vivienda recopilará un informe trimestral, de parte de los subrecipientes, contratistas directos y contratistas de subrecipientes, que incluirá los puntos de referencia de Sección 3.



Para los proyectos de asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario, el punto de referencia para los trabajadores de Sección 3 se establece en el veinticinco por ciento (25%) o más del número total de horas de trabajo de todos los trabajadores de un proyecto de Sección 3. El punto de referencia para los trabajadores de Sección 3 se establece en el cinco por ciento (5%) o más del número total de horas de trabajo de todos los trabajadores de un proyecto de Sección 3. Esto significa que el cinco por ciento (5%) se incluye como parte del umbral del veinticinco por ciento (25%).

Asimismo, Vivienda exigirá que todos los subrecipientes, contratistas directos y contratistas de subrecipientes de proyectos de Sección 3 mantengan y faciliten los registros de contrataciones, talleres de capacitación, plazas vacantes, convocatorias para licitaciones o propuestas, materiales de selección y documentos de contratación (incluido el alcance del trabajo y el monto del contrato), de acuerdo con las leyes y reglamentaciones federales y locales sobre contratación y adquisiciones. La documentación debe demostrar los esfuerzos realizados para cumplir con los requisitos de Sección 3 y debe entregarse con el informe trimestral a Vivienda a través del siguiente enlace: <https://cdbg-dr.pr.gov/iframes/quarterlycomplianceportIFRM.html>.

El Coordinador de Sección 3 de Vivienda examinará las actualizaciones al Plan de Sección 3 y los informes trimestrales para recopilar métricas con el objetivo de determinar el progreso del proyecto, con relación al logro de los objetivos y los esfuerzos de divulgación de Sección 3.

12.3 Retención de registros

Vivienda mantendrá documentación y se asegurará de que sus subrecipientes, contratistas o subcontratistas que empleen trabajadores mantengan la documentación, para garantizar que los trabajadores cumplan con la definición de

trabajador de Sección 3 o trabajador identificado de Sección 3, al momento de la contratación o en el primer período de presentación de informes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Para que un trabajador pueda ser considerado como **trabajador de Sección 3**, debe mantenerse una de las siguientes condiciones:

1	Auto-certificación del trabajador de que sus ingresos son inferiores al límite de ingresos del año natural anterior;
2	Auto-certificación del trabajador de que participa en un programa de comprobación de recursos, como vivienda pública o vivienda asistida por la Sección 8;
3	Certificado de la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) o del propietario o administrador de un proyecto de una vivienda asistida por Sección 8 o del administrador de una vivienda de alquiler asistida por Sección 8 de que el trabajador participa en uno de sus programas;
4	Certificación del patrono de que los ingresos del trabajador procedentes de ese patrono están por debajo del límite de ingresos cuando se basa en el cálculo realizado por el patrono de lo que sería el salario del trabajador si se anualizara a tiempo completo; o
5	Certificación del patrono de que el trabajador está empleado por un negocio de Sección 3.

Para que un trabajador pueda ser considerado como trabajador identificado de Sección 3, en el marco de la asistencia financiera de Vivienda y Desarrollo Comunitario:

1	La confirmación del empleador de que la residencia del trabajador se encuentra a menos de una milla del lugar de trabajo o, si menos de 5,000 personas viven a menos de una milla del lugar de trabajo, está dentro de un círculo centrado en el lugar de trabajo que es suficiente para abarcar una población de 5,000 personas, según el Censo más reciente de EE.UU.;
2	Una certificación del empleador de que el trabajador está empleado por un negocio de Sección 3: o
3	La Auto-certificación del trabajador de que es un participante de "YouthBuild".

La documentación anterior debe conservarse de acuerdo con 2 C.F.R. § 200.334 sobre los Requisitos para la Retención de Registros y 24 C.F.R. § 570.490(d) sobre los Requisitos de Mantenimiento de Registros.

13 Presentación y procesamiento de quejas

Las alegaciones de incumplimiento con las disposiciones del 24 C.F.R. §75.33(b), pueden ser comunicadas a la oficina del programa de HUD responsable de la asistencia financiera de vivienda pública o del proyecto de Sección 3, o a la oficina local de HUD. HUD señala en la norma final que:

"La oficina local de HUD forma parte de la estructura institucional del FPM, y también ofrece a las personas una vía de denuncia cuando el querellante no sabe cuál oficina del programa sería la responsable. Habrá variaciones en cuanto a la orientación y/o el cumplimiento para cada oficina de programa, pero HUD proveerá apoyo en la medida en que esté estandarizado en todas las oficinas de programa".²⁵

Para Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, se puede comunicar con la oficina local de HUD a través de cualquiera de los siguientes métodos:

- **Por email:** PR_Webmanager@hud.gov
- **En línea:** https://www.hud.gov/states/puerto_rico_virgin_islands/offices
- **Por correo:** Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los E. U.
Oficina Local de San Juan
235 Calle Federico Costa, Suite 200
San Juan, PR 00918
- **Teléfono:** (787) 274-5846, TTY: (787) 274-5898
Fax: (787) 766-5995
- **Director:** Efraín Maldonado
- **Horario de oficina:** lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm

14 Cierre del Proyecto

Vivienda revisará los expedientes del proyecto y notificará a los respectivos subrecipientes o contratistas que el expediente contiene la documentación apropiada, incluyendo:

1. Plan de Sección 3 sometido
2. Reportes Trimestrales sometidos
3. Reportes anuales de HUD
4. Documentación de Esfuerzos sometidos
5. Formularios de Auto-certificación sometido
6. Documentación de las horas de trabajo de los trabajadores de Sección 3 y de los trabajadores identificados de Sección 3

²⁵ Esta no es una traducción oficial. Ver Registro Federal Vol. 85, Núm. 189 (29 de septiembre de 2020), 85 FR 61524, 61554.

Todos los subreceptores y contratistas deben cumplir con proveer la documentación necesaria para cerrar sus respectivos expedientes de proyecto.

FIN DE LA POLÍTICA.

Apéndice A: Cláusula Sobre Sección 3

Todos los contratos y subcontratos cubiertos por Sección 3 deberán incluir la cláusula sobre Sección 3 establecida en los requisitos de Sección 3 en cualquier acuerdo de subrecipiente o contratista que se establece en 24 C.F.R. § 75.27 y según se indica a continuación:

CLÁUSULA SOBRE SECCIÓN 3

- A.** El trabajo que se llevará a cabo en virtud de este Acuerdo está sujeto a los requisitos de Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, según enmendada, 12 U.S.C. §1701u (Sección 3). El propósito de Sección 3 es garantizar que, en la mayor medida posible, las oportunidades de empleo y otras oportunidades económicas generadas por la asistencia de HUD o por proyectos que reciban asignación de fondos de HUD y cubiertos bajo Sección 3 estén dirigidos a personas de ingresos bajos y muy bajos, especialmente a las personas que reciben asistencia para vivienda de parte de HUD.
- B.** Las partes en este Acuerdo aceptan cumplir con lo estipulado por HUD en 24 C.F.R. Parte 75, que implementa Sección 3. Según lo demuestran mediante la ejecución de este Acuerdo, las partes certifican que no tienen ningún obstáculo contractual o de otro tipo que les impida cumplir con las regulaciones de la Parte 75.
- C.** El CONTRATISTA acuerda enviar a cada sindicato laboral o representante de los trabajadores con el cual el CONTRATISTA ha establecido un convenio de negociación o algún otro acuerdo, si alguno, un aviso para informar a dicho sindicato o representante de los trabajadores sobre las obligaciones del CONTRATISTA bajo esta cláusula sobre Sección 3 y colocará copias de dicho aviso en lugares visibles en el lugar de trabajo, donde tanto los empleados como los solicitantes de empleo y capacitación puedan verlo. El aviso deberá describir los criterios de preferencia de Sección 3, deberá establecer la cantidad mínima de plazas vacantes y los títulos de los puestos disponibles para contratación, la disponibilidad de puestos para formación de aprendices y capacitación, los requisitos de cada puesto, el nombre y la ubicación de la persona o personas que recibirán las solicitudes para cada uno de los puestos y la fecha anticipada en que comenzará el trabajo.
- D.** El CONTRATISTA acuerda incluir esta cláusula sobre Sección 3 en todos los subcontratos sujetos a cumplimiento con las regulaciones de 24 C.F.R. Parte 75 y acuerda tomar medidas adecuadas, según se estipula en la disposición correspondiente del subcontrato o en esta cláusula sobre Sección 3, si descubre que el subcontratista ha violado las regulaciones descritas en 24 C.F.R. Parte 75.

- E.** El contratista reconoce que los subrecipientes, contratistas y subcontratistas están obligados a cumplir con los requisitos de empleo, capacitación y contratación del 24 C.F.R. § 75.19, independientemente de que el lenguaje de Sección 3 se incluya en los acuerdos del recipiente o del subrecipiente, en los acuerdos reguladores del programa o en los contratos.
- F.** El contratista certificará que toda plaza vacante, incluidas las plazas disponibles para capacitación, que se ocupe (1) después de haberse seleccionado el CONTRATISTA, pero antes de firmarse el Acuerdo, y (2) que se ocupen con personas a quienes las regulaciones descritas en 24 C.F.R. Parte 75 exigen que se dirijan las oportunidades de empleo, no se ocuparon con el propósito de eludir las obligaciones del CONTRATISTA bajo 24 C.F.R. Parte 75.
- G.** El incumplimiento de la normativa de HUD en 24 C.F.R. Parte 75 puede dar lugar a sanciones, la terminación de este contrato por incumplimiento y a la exclusión o suspensión para futuros contratos subvencionados por HUD.
- H.** Respecto a los trabajos realizados con relación a la asistencia de vivienda para indígena cubiertas por Sección 3, el artículo 7(b) de la Ley de Autodeterminación y Asistencia Educativa de los Indígenas (25 U.S.C. §450e) también se aplica a los trabajos que se van a realizar en virtud de este contrato. La sección 7(b) exige que, en la medida que sea posible, (i) se dé preferencia y oportunidades de capacitación y empleo a personas indígenas, y (ii) se dé preferencia en la adjudicación de contratos y subcontratos a las organizaciones indígenas y a las empresas económicas de propiedad indígena. Las partes de este contrato que estén sujetas a las disposiciones de la sección 3 y de la sección 7(b) se comprometen a cumplir con la sección 3 en la mayor medida posible, pero no en excepción del cumplimiento de la sección 7(b).
- I.** El contratista se compromete a presentar, y procurará que sus subcontratistas envíen informes trimestrales a Vivienda en los que se detallen el número total de horas de trabajo en el proyecto de Sección 3, el número total de horas de trabajo de los trabajadores de Sección 3 y el número total de horas trabajadas por los trabajadores identificados de Sección 3, y cualquier esfuerzo afirmativo realizado durante el trimestre para dirigir los esfuerzos de contratación a personas con ingresos bajos o muy bajos, en particular a personas que son trabajadores Sección 3 y trabajadores identificados de Sección 3.

Apéndice B: Modelos, Formularios y Recursos de Sección 3

Los siguientes documentos están disponibles para uso del subrecipiente y el contratista con el propósito de cumplir con los esfuerzos de capacitación, reclutamiento y documentación, en cumplimiento con Sección 3.

Estos modelos, formularios y otros recursos se pueden acceder, en español e inglés, en el sitio web de Vivienda en: <https://cdbg-dr.pr.gov/seccion-3/> y <https://cdbg-dr.pr.gov/en/section-3/>.

- Formulario de Auto-certificación de Negocio de Sección 3
- Formulario de Auto-certificación de Trabajador de Sección 3
- Modelo para el Plan de Sección 3 del Contratista
- Modelo para el Plan de Sección 3 del Recipiente
- Modelo para documentación de esfuerzos bajo Sección 3